



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 63 -2017-MPH/A.

Ayacucho, 01 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 057-2017-MPH/356, de fecha 18 de enero de 2017, sobre Designación de Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de Obra, en folios 03, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, mediante Informe N° 057-2017-MPH/56, de fecha 18 de enero de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Designación de los miembros que integrarán la Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Pueblo Joven Yuracc Yuracc y Pueblo Joven Belén Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", para fines de Liquidación Física y Financiera;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión de Verificación, Recepción y Transferencia de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Pueblo Joven Yuracc Yuracc y Pueblo Joven Belén Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", para fines de Liquidación Física y Financiera; como se detalla a continuación:

- | | |
|------------------|--|
| -Presidente | : Gerente de Desarrollo Territorial |
| -Primer Miembro | : Subgerente de Supervisión Liquidación de Proyectos |
| -Segundo Miembro | : Jefe de la Unidad de Contabilidad |
| -Asesor | : Supervisor de Obra |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimientos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
Med. S. Hugo Aedo Menéndez
ALCALDE

